



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-079)

Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro
Radicación 68081-31-05-002-2021-00128-00
Demandante WILSON LEAL GARRIDO
Demandado SEVICOL LTDA

Mediante providencia del 9 de agosto de 2021 se admitió la demanda promovida por WILSON LEAL GARRIDO contra SEVICOL LTDA, y se dispuso la vinculación de la organización sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA.

Tal como obra en el numeral 13 del expediente digital, en fecha 5 de julio de 2022 la apoderada judicial de la parte demandante, hizo envío de la notificación personal a la demandada SEVICOL LTDA al correo electrónico notificacionescorporativas@sevicol.com.co, de igual forma al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA a los correos electrónicos sintrasecol.colombia@gmail.com, sintrasecolbarrancabermeja@gmail.com, copiando al despacho la respectiva notificación. Evidenciándose el acuse de recibido mediante el aplicativo MAILTRACK, según consta en folio 3 del numeral 13 del expediente digital.

Encontrándose notificadas las partes dentro del asunto de la referencia, se procede a señalar los días **VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se resolverá en relación con la contestación de la demanda. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, y también la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, si fuere posible.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIARUA, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la

Proceso	Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro
Radicación	68081-31-05-002-2021-00128-00
Demandante	WILSON LEAL GARRIDO
Demandado	SEVICOL LTDA

conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría agéndesela audiencia a través del aplicativo de LIFESIZE; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR los días **VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro
Radicación 68081-31-05-002-2021-00128-00
Demandante WILSON LEAL GARRIDO
Demandado SEVICOL LTDA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 024 de fecha 1° de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d6b851f0b5f44a3b5bdfdcf8d35a1cd1100598f029f43eaf22b0722a9955e7**

Documento generado en 29/07/2022 03:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>